PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DTE: CALRA EMILIA QUILINDO SANCHEZ DDO: PALO FLORENTINO MORAN MOLINA

RDO: 760013110005 2016 00413 00

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO QUINTO DE FAMÍLIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO No. 1557

Cali, 02 de agosto de 2021

Revisado el presente proceso ejecutivo se observa que reposa auto No. 855 del 23 de abril de 2021, donde se requirió a las partes para que actualicen liquidación del crédito y a la fecha no reposa en el plenario cumplimiento de la orden impartida en la providencia en mención, en consecuencia se **REQUERIRÁ** por segunda vez. Ofíciese.

De otro lado, se **REQUERIRA** a la señora ejecutante y el señor ejecutado, para que impulsen el proceso a través de apoderados judiciales, conforme lo establece el artículo 73 del CGP, según lo expuesto por la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC-734-2019 y por tal razón se **EXHORTARA** para que procedan de conformidad.

**NOTIFÍQUESE** 

## Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5f77bddd0c3ee2aa11a124c6590ddec1dc977a6855807b12b554e92df620985 Documento generado en 02/08/2021 06:40:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica